DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.878 | Lunes 17 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2504902

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.414 EXENTA (V. Y U.), DEL AÑO 2021, QUE DEFINE ZONAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7°, LETRA C), DEL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

(Resolución)

Santiago, 10 de junio de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 825 exenta.

Visto:

a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones, en especial la efectuada a través del DS N° 16 (V. y U.), de 2019, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio de 2020;

b) La resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), de fecha 1 de septiembre de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de septiembre de 2021, y sus modificaciones que define zonas para la aplicación del artículo 7°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

c) El oficio ordinario N° 558, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, que solicita definir una nueva Zona DS N° 19 que comprende el polígono emplazado en la comuna de Coquimbo, denominada "Ex - Estación Ferronor", en la comuna de Coquimbo, para la aplicación de lo establecido en el artículo 7° letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

Considerando:

a) Que, el artículo 7°, letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para definir, a solicitud del Seremi de Vivienda y Urbanismo, comunas o zonas de comunas centrales y pericentrales, en las que se podrán desarrollar proyectos habitacionales en el marco del Programa de Integración Social y Territorial que consideren un porcentaje de viviendas cuyo precio de venta exceda los máximos establecidos en dicho Reglamento, las que no podrán ser objeto de subsidio; así como también para autorizar en estas zonas un precio máximo para venta mediante la aplicación de un subsidio de hasta 2.400 Unidades de Fomento, en el caso de viviendas emplazadas en las zonas definidas en la letra a) de la tabla inserta en la letra b) del artículo 3° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y de hasta 2.800 Unidades de Fomento para viviendas emplazadas en las zonas definidas en las letras b), c) y d) de la tabla inserta en la letra b) del artículo 3° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, cuyo monto de subsidio corresponderá a lo señalado en la tabla de la letra b) del artículo 3° del mismo decreto, según corresponda la zona de emplazamiento de la vivienda;

b) Que, la zona propuesta se enmarca en la necesidad de incentivar el desarrollo urbano habitacional en la ciudad de Coquimbo, favoreciendo la ejecución de proyectos habitacionales socialmente integrados, bien localizados, con equipamiento e infraestructura de calidad, todo ello en línea con los objetivos sectoriales impulsados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

c) Que, el déficit habitacional de la región corresponde a 16.421 viviendas según datos del Censo 2017, concentrando la conurbación Coquimbo-La Serena, la necesidad de 7.612 unidades, lo que equivale a un 46,4% del déficit regional;

d) Que, el sector donde se propone la nueva zona corresponde a terrenos de la Ex - Maestranza Ferronor, donde actualmente se desarrolla el Plan Urbano Habitacional "Ciudad Justa Ferronor", iniciativa que promueve proyectos integrados de vivienda accesible,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

equipamiento, espacios públicos, patrimonio y desarrollo de infraestructura, con énfasis en la gestión comunitaria y cohesión social;

e) Que, el polígono propuesto se vincula con una cartera de inversiones Minvu correspondientes a espacios públicos, vialidades y áreas verdes, junto con presentar un potencial importante en cuanto a disponibilidad de terrenos fiscales y zonas blandas con posibilidad de regeneración urbana. Cabe señalar que en la zona se definió mediante la resolución N° 665, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Zona de Interés Público "ZIP Ex - Estación Ferronor";

f) Que, los proyectos de Integración Social y Territorial DS N° 19 a desarrollarse en la zona propuesta, contribuirán a la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la Región de Coquimbo, para enfrentar el déficit cuantitativo, permitiendo generar una nueva oferta de viviendas para familias vulnerables y de sectores medios, potenciando y mejorando el entorno en el que estos proyectos se inserten, por lo que dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), del 1 de septiembre de 2021, en el sentido de reemplazar el Cuadro inserto en su resuelvo 1, por el que se detalla a continuación:

N°	REGIÓN	COMUNA	ZONA
1.	Tarapacá	Iquique	Z1. Norte
2.	Tarapacá	Iquique	Z2. Centro
3.	Tarapacá	Iquique	Z3. Sur
4.	Antofagasta	Antofagasta	Barrio Estación
5.	Atacama	Copiapó	Centro
6.	Atacama	Copiapó	Kaukari
7.	Atacama	Copiapó	Kaukari Oriente
8.	Coquimbo	Coquimbo	Ex - Estación Ferronor
9.	Valparaíso	Valparaíso	El Almendral
10.	Valparaíso	Viña del Mar	Viña Oriente
11.	Maule	Talca	Casco Histórico de Talca
12.	Ñuble	Chillán	Polígono 1 Barrio Santa Elvira
13.	Ñuble	Chillán	Polígono 2 Barrio Huambalí
14.	Ñuble	Chillán	Polígono 3 Barrio Ultraestación
15.	Biobío	Talcahuano	Estación Arenal
16.	Biobío	Hualpén	Centro
17.	Biobío	Concepción	Centro
18.	La Araucanía	Angol	Casco Antiguo
19.	Los Ríos	Valdivia	Valdivia Centro
20.	Los Ríos	Valdivia	Las Ánimas
21.	Los Ríos	Valdivia	Salida sur
22.	Los Lagos	Osorno	Pericentro
23.	Los Lagos	Puerto Montt	Barrio Puerto
24.	Aysén	Coyhaique	Área Urbana Coyhaique
25.	Magallanes	Punta Arenas	Zona Urbana de Punta Arenas
26.	Metropolitana	Gran Santiago	A - Renca - Independencia - Recoleta
27.	Metropolitana	Gran Santiago	B - Quinta Normal - Estación Central- Santiago norte
28.	Metropolitana	Gran Santiago	C- Santiago centro
29.	Metropolitana	Gran Santiago	D - Santiago sur
30.	Metropolitana	Gran Santiago	E - Pedro Aguirre Cerda - San Miguel - La Cisterna
31.	Metropolitana	Gran Santiago	F – La Florida - Macul

2. Agrégase el siguiente Resuelvo 8, pasando el actual resuelvo 8 y 9 a resuelvo 9 y 10:

"Autorízase, para la nueva Zona "Ex Estación Ferronor", la aplicación de los incentivos señalados en la letra c) del artículo 7°, del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, permitiendo definir en la resolución del correspondiente llamado, el porcentaje máximo de viviendas destinadas a la venta sin aplicación de subsidio y el precio máximo de venta de vivienda mediante la aplicación de subsidio".

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl